



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Dirección de Obras Municipales*

### **RESOLUCIÓN N° 312/2022**

RECHAZO EXPEDIENTE 82 RF/2022

Fecha de Ingreso 29/07/2022.

Buin, 28 de septiembre de 2022.

#### **VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N° RF 82/2022 de fecha de ingreso 29 de julio del 2022 de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo 1133. Pc.18, Rol N° SII 176-18**, propiedad de [REDACTED]

#### **CONSIDERANDO:**

1. Qué, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la **Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, donde indica sobre **Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. **En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, Toda obra de urbanización o edificación **deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos**, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
3. **En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, "Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales".

#### **OBSERVACIONES:**

En relación al punto N° 2, existen puertas ejecutadas las cuales no coinciden con lo aprobado en esta Dirección de Obras.

En relación al punto N°3 la edificación cuenta con aumentos de superficie, por lo que requiere una tramitación de Modificación de Proyecto según el Artículo 5.1.17 de la O.G.U.C.

Se recomienda que al momento de la visita de la vivienda esta debe estar con todas sus partidas ejecutadas.

#### **Observaciones Generales:**

1. Graficar sentidos de puerta según lo ejecutado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Graficar emparanado existente. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
3. Declaración de instalaciones de calefacción y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda. (Art 5.2.6 de la O.G.U.C).



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Dirección de Obras Municipales*

### RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°82/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final, se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

### DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF82/2022

GIG/ROT/DLB